



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

RESOLUCIÓN No.038-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO NO. 015 DE ABRIL 29 DE 1998 Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, la misión del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería es: Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, íntegra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería.

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Montería estimó recursos por concepto de sobretasa bomberil para la vigencia 2026 por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.892.558.081,00) MCTE.**, con destinación específica al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la prestación del servicio esencial de atención de incendios y actividades conexas.

Que, es competencia de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 2 del Acuerdo municipal No. 015 de 1998.

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

Que, se hace necesario establecer un presupuesto para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, con el propósito de cumplir eficientemente con el funcionamiento administrativo, técnico y operativo de acuerdo con la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Que, se hace necesario contar con un presupuesto que permita optimizar los servicios que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería debe prestar a la comunidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Establézcase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2026 en la suma de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.892.558.081,00) MCTE.** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	APROPIADO
1	1	A	INGRESOS	\$5.892.558.081,00
1,1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	\$5.892.558.081,00
1.1.02	3	A	Ingresos No Tributarios	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06	4	A	Transferencia corrientes	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06.006.06.01	6	C	Transferencia Sobretasa Bomberil	\$5.892.558.081,00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	\$0,00
1.2.05.02	4	C	Depósitos	\$0,00
1.2.10	3	A	Recursos del Balance	\$0,00
1.2.10.02	4	C	Superávit fiscal	\$0,00
Elaboró: AAGD		Revisó: JEAM		Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025		Fecha: 26/11/2025		Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

1.2.10.02.01	5	C	Saldo disponible en bancos	\$0,00
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$0,00
1.2.13.02	4	C	Recursos no apropiados	\$0,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL 2026				\$5.892.558.081

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2º. Establézcase el presupuesto de Gastos del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2026 en la suma de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.892.558.081,00) MCTE.,** según el siguiente detalle:

Código	Nivel	Tipo	Nombre Cuenta	APROPIACION
2	1	A	Gastos	\$5.892.558.081,00
2.1	2	A	Funcionamiento	\$4.516.899.039,00
2,3	2	A	Inversión	\$1.375.659.042,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, estableciendo la programación y ejecución del sistema Presupuestal.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º. Las disposiciones legales establecidas en la presente resolución se aplicarán a la estructura del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, procediéndose a la aplicación del sistema presupuestal definida en la Constitución y las normas vigentes en la materia.

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

ARTÍCULO 5º. El Sistema Presupuestal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis, según lo establecido en la Ley 38 de 1989, art. 8 de la Ley 179 de 1994 y art. 4. de la Ley 179 de 1994.

DE LOS INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 6º. La Tesorería del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en coordinación con el Director - Comandante, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y las tasas de interés a corto y mediano plazo superávit primario y de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda.

ARTÍCULO 7º. Los Ingresos Corrientes del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en las cuentas bancarias del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

ARTÍCULO 8º. La estructura del Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital está conformada de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

La clasificación presupuestal contenida en este acto corresponde a lo estipulado en la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019; modificada por la Resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 y Resolución No. 0401 del 18 de febrero de 2021 y resolución No. 2372 del 9 de septiembre de 2022 y demás normas que los modifiquen, que se detalla así:

2.1 Clasificador presupuestal por concepto de ingreso y objeto de gasto - CCPET -:

Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1A Versión 7 - Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, los ingresos de las entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales, de acuerdo con la base que

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Clasificador por Objeto de Gasto. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 2A Versión 7 - Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, los gastos de las entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Subnacional realiza en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.

2.2 Composición del clasificador presupuestal

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Parágrafo:

Los ingresos por Venta de bienes y servicios; los gastos por Adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros y, los gastos de comercialización y producción, se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional.

ARTÍCULO 9º. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Para atender estos gastos deberán ser solicitados por el Director - Comandante como ordenador del gasto o a quien éste delegue, dentro de los términos establecidos en las normas

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

vigentes, y la expedición de la certificación debe ser refrendada por el servidor público que tenga las funciones de presupuesto.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, el Director – Comandante no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad penal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta conducta.

ARTÍCULO 10º. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-.

ARTÍCULO 11º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por las diferentes secciones incluidas en el Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería con las orientaciones de la Tesorería General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Director - Comandante, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 12º. El monto que se determine como Cuentas por Pagar, serán constituidas por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de Cuentas por Pagar se hará por conducto del Ordenador del gasto a Tesorería, antes del 31 de enero de 2026. Sólo podrán incluirse las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 13º. Las cuentas por pagar constituidas por las secciones que conforman la estructura del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería correspondiente a la vigencia anterior, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2025, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que los originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la tesorería para el ajuste respectivo en el PAC, procediéndose a incorporar las apropiaciones no ejecutadas, al presupuesto de la vigencia 2026, en lo referente a obligaciones de inversión que fueron canceladas en los mismos sectores, programas y subprogramas que dio origen a la constitución de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2024.

RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 14. Al cierre de la vigencia fiscal, EL CBOM constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen y serán constituidas, a más tardar, el 20 de enero de la vigencia siguiente. Se incorporarán al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto y dicha incorporación deberá sujetarse a: a) La

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

disponibilidad en el estado de las reservas certificado por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, b) la clasificación presupuestal correspondiente al objeto del compromiso y c) El registro en el Sistema de Informacion Presupuestal del CBOM.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 15º. En cualquier mes del año fiscal, el director - comandante previo concepto del tesorero (a) -, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, las partidas correspondientes a gastos, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la tesorería estime que los recaudos de la vigencia fiscal puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones programadas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados, fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se hallan perfeccionado los recursos del crédito autorizado.
4. En la eventualidad que el Municipio haga reducción de los recursos de sobretasa bomberil apropiados en el presupuesto general del municipio de Montería.

En tales casos el Director - Comandante podrá prohibir o someter a condiciones especiales, la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 16º. El Director - Comandante podrá, mediante resolución, efectuar modificaciones al presupuesto sobre incorporaciones o adiciones de nuevos recursos, estableciendo las respectivas apropiaciones teniendo en cuenta el origen y destinación de los nuevos recursos incorporados al presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. De igual forma, podrá realizar traslados y contra créditos, durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 17º. Cuando el Director - Comandante se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

medio de resolución, las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

ARTÍCULO 18º. Las modificaciones a la resolución de liquidación que no afecten las partidas mayorizantes apropiadas en el Presupuesto de Gasto: Funcionamiento, e Inversión, se efectuarán mediante Resolución expedida por el Director – Comandante.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 19º. El Director - Comandante expedirá la resolución de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, clasificándose y definiéndose los Ingresos, Rentas de Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, e Inversión, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del presupuesto de Ingresos, rentas y Recurso de Capital y la apropiación de los Gastos inicialmente aprobados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20º. El Director - Comandante hará en la resolución de liquidación, la codificación de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET, y la plataforma tecnológica del sistema presupuestal se ajustará a esta codificación, además hará aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas, necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 21º. Las Secciones que hacen parte del presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 22º. Considerándose las partidas apropiadas en el presupuesto general como una ordenación del gasto dentro de los procedimientos establecidos en las normas vigentes sin exceder de las competencias asignadas por la constitución y la ley. Autorícese al Director - Comandante, para suscribir

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

contratos y convenios a que haya lugar conforme a las normas contractuales vigentes para el cabal cumplimiento de misión institucional.

ARTÍCULO 23º. La institución podrá efectuar créditos de tesorería, cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 24º. Ordénese en todos sus efectos legales, a la Tesorería del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, para que, dentro de los procedimientos establecidos, realice los registros e imputaciones en los respectivos libros y radicadores a que haya lugar dentro del manejo presupuestal a los numerales y partidas que conforman el Sistema Presupuestal del CBOM, con el propósito de darle cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 25º. La presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.


HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Presidente Junta Directiva CBOM


JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Secretario Junta Directiva CBOM

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

ANEXOS

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 **Administrativo:** 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

ANEXO 1

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	APROPIADO
1	1	A	INGRESOS	\$5.892.558.081
1.1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	\$5.892.558.081
1.1.02	3	A	Ingresos No Tributarios	\$5.892.558.081
1.1.02.06	4	A	Transferencia corrientes	\$5.892.558.081
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$5.892.558.081
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	\$5.892.558.081
1.1.02.06.006.06.01	7	C	Transferencia por Sobretasa Bomberil	\$5.892.558.081
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	\$0
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	\$0
1.2.05.02	4	C	Depósitos	\$0
1.2.10	3	A	Recursos del Balance	\$0
1.2.10.02	4	C	Superávit fiscal	\$0
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$0
1.2.13.02	4	C	Recursos no apropiados	\$0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL 2026				\$5.892.558.081

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

**ANEXO 2
SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	ESTIMADO
2	1	A	Gastos	\$5.892.558.081
2.1	2	A	Funcionamiento	\$4.516.899.039
2.1.1	3	A	Gastos de personal	\$2.606.067.147
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	\$2.606.067.147
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	\$1.714.734.971
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	\$1.714.734.971
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	\$932.843.268
2.1.1.01.01.001.01.01	8	C	Sueldo básico personal administrativo	\$360.762.576
2.1.1.01.01.001.01.02	8	C	Sueldo básico personal operativo	\$572.080.692
2.1.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$436.389.264
2.1.1.01.01.001.02.01	8	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos Personal operativo	\$436.389.264
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de Alimentación	\$37.870.752
2.1.1.01.01.001.04.01	8	C	Subsidio de Alimentación personal administrativo	\$5.223.552
2.1.1.01.01.001.04.02	8	C	Subsidio de Alimentación personal operativo	\$32.647.200
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de Transporte	\$76.560.000
2.1.1.01.01.001.05.01	8	C	Auxilio de Transporte personal administrativo	\$10.560.000
2.1.1.01.01.001.05.02	8	C	Auxilio de Transporte personal operativo	\$66.000.000
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de Servicio	\$46.606.467
2.1.1.01.01.001.06.01	8	C	Prima de Servicio personal administrativo	\$16.673.080
2.1.1.01.01.001.06.02	8	C	Prima de Servicio personal operativo	\$29.933.387
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por Servicios Prestados	\$35.640.596
2.1.1.01.01.001.07.01	8	C	Bonificación por Servicios Prestados administrativo	\$11.803.899





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

2.1.1.01.01.001.07.02	8	C	Bonificación por Servicios Prestados operativo	\$23.836.697
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones Sociales	\$148.824.624
2.1.1.01.01.001.08.01	7	C	Prima de Navidad	\$98.334.286
2.1.1.01.01.001.08.01.01	8	C	Prima de Navidad personal administrativo	\$35.257.135
2.1.1.01.01.001.08.01.02	8	C	Prima de Navidad personal operativo	\$63.077.151
2.1.1.01.01.001.08.02	7	C	Prima de Vacaciones	\$50.490.338
2.1.1.01.01.001.08.02.01	8	C	Prima de Vacaciones personal administrativo	\$18.062.502
2.1.1.01.01.001.08.02.02	8	C	Prima de Vacaciones personal operativo	\$32.427.836
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	\$787.985.901
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$271.815.442
2.1.1.01.02.001.01	7	C	Aportes a la seguridad social en pensiones personal administrativo	\$44.707.977
2.1.1.01.02.001.02	7	C	Aportes a la seguridad social en pensiones personal operativo	\$227.107.465
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$119.414.218
2.1.1.01.02.002.01	7	C	Aportes a la seguridad social en salud personal administrativo	\$31.668.152
2.1.1.01.02.002.02	7	C	Aportes a la seguridad social en salud personal operativo	\$87.746.066
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	\$201.041.931
2.1.1.01.02.003.01	7	C	Aporte a Fondos de Cesantías	\$142.894.581
2.1.1.01.02.003.01.01	7	C	Aportes de cesantías personal administrativo	\$38.195.228
2.1.1.01.02.003.01.02	7	C	Aportes de cesantías personal operativo	\$104.699.353
2.1.1.01.02.003.02	7	C	Intereses de Cesantía	\$17.147.350
2.1.1.01.02.003.02.01	7	C	Intereses de Cesantía personal Administrativo	\$4.583.428
2.1.1.01.02.003.02.02	7	C	Intereses de Cesantía personal operativo	\$12.563.922
2.1.1.01.02.003.03	7	C	Cesantías Definitivas de la vigencia	\$41.000.000
2.1.1.01.02.003.03.01	7	C	Cesantías definitivas personal administrativo	\$21.000.000
2.1.1.01.02.003.03.02	7	C	Cesantías definitivas personal operativo	\$20.000.000
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a caja de compensación familiar	\$54.888.103

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

2.1.1.01.02.004.01	7	C	Aportes a caja de compensación familiar personal administrativo	\$14.469.849
2.1.1.01.02.004.02	7	C	Aportes a caja de compensación familiar personal operativo	\$40.418.254
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$72.216.079
2.1.1.01.02.005.01	7	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal administrativo	\$1.888.317
2.1.1.01.02.005.02	7	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal operativo	\$70.327.762
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF.	\$41.166.078
2.1.1.01.02.006.01	7	C	Aportes al ICBF. Personal administrativo	\$10.852.387
2.1.1.01.02.006.02	7	C	Aportes al ICBF. personal operativo	\$30.313.691
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA.	\$27.444.050
2.1.1.01.02.007.01	7	C	Aportes al SENA. Personal administrativo	\$7.234.923
2.1.1.01.02.007.02	7	C	Aportes al SENA. Personal operativo	\$20.209.127
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$103.346.275
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones Sociales	\$103.346.275
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	\$72.163.811
2.1.1.01.03.001.01.01	8	C	Vacaciones personal administrativo	\$25.876.449
2.1.1.01.03.001.01.02	8	C	Vacaciones personal operativo	\$46.287.362
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	\$26.000.000
2.1.1.01.03.001.02.01	8	C	Indemnización por vacaciones	\$26.000.000
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	\$5.182.464
2.1.1.01.03.001.03.01	8	C	Bonificación especial de recreación personal administrativo	\$2.004.237
2.1.1.01.03.001.03.02	8	C	Bonificación especial de recreación personal operativo	\$3.178.227
2.1.2	3	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.680.831.892
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	\$108.636.226
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	\$108.636.226

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
 Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
 Nit. 800.211.751-0

Administrativo: 3106152519
 Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y Equipo	\$52.265.525
2.1.2.01.01.003.02	7	A	Maquinaria para usos especiales	\$5.774.993
2.1.2.01.01.003.02.08	8	C	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas.	\$5.774.993
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$21.490.532
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$21.490.532
2.1.2.01.01.003.04	7	A	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$25.000.000
2.1.2.01.01.003.04.06	8	C	Otro equipo eléctrico y sus partes y pieza	\$25.000.000
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	\$45.569.587
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$45.569.587
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	\$36.703.587
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$36.703.587
2.1.2.01.01.004.01.03	8	C	Artículos de deporte	\$8.866.000
2.1.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos	\$10.801.114
2.1.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	\$10.801.114
2.1.2.01.01.005.02.05	8	C	Otros productos de propiedad intelectual	\$10.801.114
2.1.2.02	4	A	Adquisición diferentes de activos	\$1.572.195.666
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	\$198.638.743
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$95.957.242
2.1.2.02.01.002.01	6	C	Dotación de Uniformes al personal administrativo y operativo	\$95.957.242
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$97.681.501
2.1.2.02.01.003.01	6	C	Combustibles	\$59.454.000
2.1.2.02.01.003.02	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$38.227.501

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
 Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
 Nit. 800.211.751-0

Administrativo: 3106152519
 Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

2.1.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos , maquinarias y equipos	\$5.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$1.373.556.923
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$78.694.090
2.1.2.02.02.006.01	7	C	Servicio de energía	\$74.187.001
2.1.2.02.02.006.02	7	C	Servicio de acueducto, alcantarillado, gas	\$4.507.089
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$58.290.095
2.1.2.02.02.007.01	6	C	Seguros de bienes muebles e inmuebles	\$9.070.543
2.1.2.02.02.007.02	6	C	Seguros de Vida	\$13.780.000
2.1.2.02.02.007.03	6	C	Seguros Obligatorios de Transito (SOAT)	\$9.602.646
2.1.2.02.02.007.04	6	C	Seguro de manejo global	\$21.200.000
2.1.2.02.02.007.05	6	C	Otros Seguros	\$4.636.906
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.133.818.702
2.1.2.02.02.008.01	7	C	Servicios jurídicos y contables	\$191.943.630
2.1.2.02.02.008.02	7	C	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$577.268.924
2.1.2.02.02.008.03	7	C	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$12.087.698
2.1.2.02.02.008.05	7	C	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$352.518.450
2.1.2.02.02.008.05.01	8	C	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$292.155.027
2.1.2.02.02.008.05.02	8	C	Servicios de mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	\$16.363.423
2.1.2.02.02.008.05.03	8	C	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	\$39.000.000

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
 Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
 Nit. 800.211.751-0

Administrativo: 3106152519
 Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

2.1.2.02.02.008.05.04	8	C	Otros servicios prestados a las empresas	\$5.000.000
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$93.901.576
2.1.2.02.02.009.01	7	C	Servicios de educación	\$83.901.576
2.1.2.02.02.009.01.01	8	C	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$83.901.576
2.1.2.02.02.009.02	7	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$10.000.000
2.1.2.02.02.009.02.01	8	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$10.000.000
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión administrativa	\$8.852.460
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	\$230.000.000
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	\$230.000.000
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	\$230.000.000
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	\$200.000.000
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	\$30.000.000
2,3	2	A	Inversión	\$1.375.659.042
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	\$1.375.659.042
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	\$965.000.000
2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos	\$965.000.000
2.3.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y Equipo	\$965.000.000
2.3.2.01.01.003.02	7	A	Maquinaria para usos especiales	\$15.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	8	C	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$15.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08.01	9	C	Equipos y elementos para la atención de incendios y emergencias	\$15.000.000
2.3.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	\$950.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	8	C	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$950.000.000
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$410.659.042
2.3.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	\$15.000.000

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
 Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
 Nit. 800.211.751-0

Administrativo: 3106152519
 Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería - Córdoba





PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA		
Código: A-GP-01- F-01	Vigente: 09/Dic/2022	Versión: 02

2.3.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$15.000.000
2.3.2.02.01.002.01	6	C	Trajes especiales para atención de incendios y emergencias	\$15.000.000
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$395.659.042
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$395.659.042
2.3.2.02.02.008.03	7	C	Actividades de consultoría de gestión y asesoría	\$395.659.042

Elaboró: AAGD	Revisó: JEAM	Aprobó: Junta Directiva
Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025	Fecha: 26/11/2025





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

RESOLUCIÓN No. 237-2025
(diciembre 29 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL DIRECTOR – COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES Y EN ESPECIAL EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE 1996, Y EL ARTICULO 20 DE LA RESOLUCION No. 038 DE 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la misión del Cuerpo de Bomberos Oficial de Monteria es: Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, integra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería.

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Montería estimó recursos por concepto de sobretasa bomberil para la vigencia 2026 por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.892.558.081,00) MCTE.**, con destinación específica al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la prestación del servicio esencial de atención de incendios y actividades conexas.

Que en ejercicio de sus competencias Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería aprobó mediante resolución No. 038 del 04 de diciembre de 2025, el presupuesto de Ingresos y Gastos del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 2 del Acuerdo municipal No. 015 de 1998 por los siguientes valores:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

CÓDIGO	NIVEL	TIP O	NOMBRE CUENTA	APROPIADO
1	1	A	INGRESOS	\$5.892.558.081, 00

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025

✉ **Contacto@bomberosmonteria.gov.co**
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 **Administrativo: 3106152519**
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1,1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	\$5.892.558.081,00
1.1.02	3	A	Ingresos No Tributarios	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06	4	A	Transferencia corrientes	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	\$5.892.558.081,00
1.1.02.06.006.06.01	6	C	Transferencia Sobretasa Bomberil	\$5.892.558.081,00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	\$0,00
1.2.05.02	4	C	Depósitos	\$0,00
1.2.10	3	A	Recursos del Balance	\$0,00
1.2.10.02	4	C	Superávit fiscal	\$0,00
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$0,00
1.2.13.02	4	C	Recursos no apropiados	\$0,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL 2026				\$5.892.558.081

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	Nivel	Tipo	Nombre Cuenta	APROPIACION
2	1	A	Gastos	\$5.892.558.081,00
2.1	2	A	Funcionamiento	\$4.516.899.039,00
2,3	2	A	Inversión	\$1.375.659.042,00

Que en concordancia con lo establecido en el artículo el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 15 de 2014 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas corresponde al Director – Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería expedir la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución No. 038 de 2025 emanada de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Elaboró: AAGD Fecha: 29/12/2025	Revisó: ECSM Fecha: 29/12/2025	Aprobó: JEAM Fecha: 29/12/2025
 Contacto@bomberosmonteria.gov.co Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com Nit. 800.211.751-0		 Administrativo: 3106152519 Emergencias: 3103007000-3205004000 Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba 



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. LIQUIDESE el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2026 en la suma de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.892.558.081,00) MCTE.** según el siguiente anexo:

ANEXO 1

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

CÓDIGO	NIV EL	TIP O	NOMBRE CUENTA	APROPIAD O
1	1	A	INGRESOS	\$5.892.55 8.081,00
1,1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	\$5.892.55 8.081,00
1.1.02	3	A	Ingresos No Tributarios	\$5.892.55 8.081,00
1.1.02.06	4	A	Transferencia corrientes	\$5.892.55 8.081,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$5.892.55 8.081,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	\$5.892.55 8.081,00
1.1.02.06.006.06.01	6	C	Transferencia Sobretasa Bomberil	\$5.892.558. 081,00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	\$0,00
1.2.05.02	4	C	Depósitos	\$0,00
1.2.10	3	A	Recursos del Balance	\$0,00
1.2.10.02	4	C	Superávit fiscal	\$0,00
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$0,00
1.2.13.02	4	C	Recursos no apropiados	\$0,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL 2026				\$5.892.55 8.081

Elaboró: AAGD
Fecha: 29/12/2025

Revisó: ECSM
Fecha: 29/12/2025

Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2º. LIQUIDESE el presupuesto de Gastos del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2026 en la suma de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.892.558.081,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma, de acuerdo al siguiente anexo:

ANEXO 2

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	ESTIMADO
2	1	A	Gastos	\$5.892.558.081
2.1	2	A	Funcionamiento	\$4.516.899.039
2.1.1	3	A	Gastos de personal	\$2.606.067.147
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	\$2.606.067.147
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	\$1.714.734.971
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	\$1.714.734.971
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	\$932.843.268
2.1.1.01.01.001.01.01	8	C	Sueldo básico personal administrativo	\$360.762.576
2.1.1.01.01.001.01.02	8	C	Sueldo básico personal operativo	\$572.080.692
2.1.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$436.389.264
2.1.1.01.01.001.02.01	8	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos personal operativo	\$436.389.264
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de Alimentación	\$37.870.752
2.1.1.01.01.001.04.01	8	C	Subsidio de Alimentación personal administrativo	\$5.223.552
2.1.1.01.01.001.04.02	8	C	Subsidio de Alimentación personal operativo	\$32.647.200
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de Transporte	\$76.560.000

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025

✉ **Contacto@bomberosmonteria.gov.co**
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 **Administrativo: 3106152519**
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.1.1.01.01.001.05.01	8	C	Auxilio de Transporte personal administrativo	\$10.560.000
2.1.1.01.01.001.05.02	8	C	Auxilio de Transporte personal operativo	\$66.000.000
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de Servicio	\$46.606.467
2.1.1.01.01.001.06.01	8	C	Prima de Servicio personal administrativo	\$16.673.080
2.1.1.01.01.001.06.02	8	C	Prima de Servicio personal operativo	\$29.933.387
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por Servicios Prestados	\$35.640.596
2.1.1.01.01.001.07.01	8	C	Bonificación por Servicios Prestados administrativo	\$11.803.899
2.1.1.01.01.001.07.02	8	C	Bonificación por Servicios Prestados operativo	\$23.836.697
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones Sociales	\$148.824.624
2.1.1.01.01.001.08.01	7	C	Prima de Navidad	\$98.334.286
2.1.1.01.01.001.08.01.01	8	C	Prima de Navidad personal administrativo	\$35.257.135
2.1.1.01.01.001.08.01.02	8	C	Prima de Navidad personal operativo	\$63.077.151
2.1.1.01.01.001.08.02	7	C	Prima de Vacaciones	\$50.490.338
2.1.1.01.01.001.08.02.01	8	C	Prima de Vacaciones personal administrativo	\$18.062.502
2.1.1.01.01.001.08.02.02	8	C	Prima de Vacaciones personal operativo	\$32.427.836
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	\$787.985.901
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$271.815.442
2.1.1.01.02.001.01	7	C	Aportes a la seguridad social en pensiones personal administrativo	\$44.707.977
2.1.1.01.02.001.02	7	C	Aportes a la seguridad social en pensiones personal operativo	\$227.107.465
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$119.414.218
2.1.1.01.02.002.01	7	C	Aportes a la seguridad social en salud personal administrativo	\$31.668.152
2.1.1.01.02.002.02	7	C	Aportes a la seguridad social en salud personal operativo	\$87.746.066

Elaboró: AAGD
 Fecha: 29/12/2025

Revisó: ECSM
 Fecha: 29/12/2025

Aprobó: JEAM
 Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
 Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
 Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
 Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	\$201.041.931
2.1.1.01.02.003.01	7	C	Aporte a Fondos de Cesantías	\$142.894.581
2.1.1.01.02.003.01.01	7	C	Aportes de cesantías personal administrativo	\$38.195.228
2.1.1.01.02.003.01.02	7	C	Aportes de cesantías personal operativo	\$104.699.353
2.1.1.01.02.003.02	7	C	Intereses de Cesantía	\$17.147.350
2.1.1.01.02.003.02.01	7	C	Intereses de Cesantía personal Administrativo	\$4.583.428
2.1.1.01.02.003.02.02	7	C	Intereses de Cesantía personal operativo	\$12.563.922
2.1.1.01.02.003.03	7	C	Cesantías Definitivas de la vigencia	\$41.000.000
2.1.1.01.02.003.03.01	7	C	Cesantías definitivas personal administrativo	\$21.000.000
2.1.1.01.02.003.03.02	7	C	Cesantías definitivas personal operativo	\$20.000.000
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a caja de compensación familiar	\$54.888.103
2.1.1.01.02.004.01	7	C	Aportes a caja de compensación familiar personal administrativo	\$14.469.849
2.1.1.01.02.004.02	7	C	Aportes a caja de compensación familiar personal operativo	\$40.418.254
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$72.216.079
2.1.1.01.02.005.01	7	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal administrativo	\$1.888.317
2.1.1.01.02.005.02	7	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal operativo	\$70.327.762
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF.	\$41.166.078
2.1.1.01.02.006.01	7	C	Aportes al ICBF. Personal administrativo	\$10.852.387
2.1.1.01.02.006.02	7	C	Aportes al ICBF. personal operativo	\$30.313.691
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA.	\$27.444.050
2.1.1.01.02.007.01	7	C	Aportes al SENA. Personal administrativo	\$7.234.923

Elaboró: AAGD
Fecha: 29/12/2025

Revisó: ECSM
Fecha: 29/12/2025

Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.1.1.01.02.007.02	7	C	Aportes al SENA. Personal operativo	\$20.209.127
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$103.346.275
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones Sociales	\$103.346.275
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	\$72.163.811
2.1.1.01.03.001.01.01	8	C	Vacaciones personal administrativo	\$25.876.449
2.1.1.01.03.001.01.02	8	C	Vacaciones personal operativo	\$46.287.362
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	\$26.000.000
2.1.1.01.03.001.02.01	8	C	Indemnización por vacaciones	\$26.000.000
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	\$5.182.464
2.1.1.01.03.001.03.01	8	C	Bonificación especial de recreación personal administrativo	\$2.004.237
2.1.1.01.03.001.03.02	8	C	Bonificación especial de recreación personal operativo	\$3.178.227
2.1.2	3	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.680.831.892
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	\$108.636.226
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	\$108.636.226
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y Equipo	\$52.265.525
2.1.2.01.01.003.02	7	A	Maquinaria para usos especiales	\$5.774.993
2.1.2.01.01.003.02.08	8	C	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas.	\$5.774.993
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$21.490.532
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$21.490.532
2.1.2.01.01.003.04	7	A	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$25.000.000

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.1.2.01.01.003.04.06	8	C	Otro equipo eléctrico y sus partes y pieza	\$25.000.000
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	\$45.569.587
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$45.569.587
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	\$36.703.587
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$36.703.587
2.1.2.01.01.004.01.03	8	C	Artículos de deporte	\$8.866.000
2.1.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos	\$10.801.114
2.1.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	\$10.801.114
2.1.2.01.01.005.02.05	8	C	Otros productos de propiedad intelectual	\$10.801.114
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.572.195.666
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	\$198.638.743
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$95.957.242
2.1.2.02.01.002.01	6	C	Dotación de Uniformes al personal administrativo y operativo	\$95.957.242
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$97.681.501
2.1.2.02.01.003.01	6	C	Combustibles	\$59.454.000
2.1.2.02.01.003.02	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$38.227.501
2.1.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos, maquinarias y equipos	\$5.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$1.373.556.923



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$78.694.090
2.1.2.02.02.006.01	7	C	Servicio de energía	\$74.187.001
2.1.2.02.02.006.02	7	C	Servicio de acueducto, alcantarillado, gas	\$4.507.089
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$58.290.095
2.1.2.02.02.007.01	6	C	Seguros de bienes muebles e inmuebles	\$9.070.543
2.1.2.02.02.007.02	6	C	Seguros de Vida	\$13.780.000
2.1.2.02.02.007.03	6	C	Seguros Obligatorios de Transito (SOAT)	\$9.602.646
2.1.2.02.02.007.04	6	C	Seguro de manejo global	\$21.200.000
2.1.2.02.02.007.05	6	C	Otros Seguros	\$4.636.906
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.133.818.702
2.1.2.02.02.008.01	7	C	Servicios jurídicos y contables	\$191.943.630
2.1.2.02.02.008.02	7	C	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$577.268.924
2.1.2.02.02.008.03	7	C	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$12.087.698
2.1.2.02.02.008.05	7	C	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	\$352.518.450

Elaboró: AAGD
Fecha: 29/12/2025

Revisó: ECSM
Fecha: 29/12/2025

Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

			(excepto servicios de construcción)	
2.1.2.02.02.008.05.01	8	C	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$292.155.027
2.1.2.02.02.008.05.02	8	C	Servicios de mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	\$16.363.423
2.1.2.02.02.008.05.03	8	C	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	\$39.000.000
2.1.2.02.02.008.05.04	8	C	Otros servicios prestados a las empresas	\$5.000.000
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$93.901.576
2.1.2.02.02.009.01	7	C	Servicios de educación	\$83.901.576
2.1.2.02.02.009.01.01	8	C	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$83.901.576
2.1.2.02.02.009.02	7	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$10.000.000
2.1.2.02.02.009.02.01	8	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$10.000.000
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión administ.	\$8.852.460
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	\$230.000.000
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	\$230.000.000
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	\$230.000.000
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	\$200.000.000
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	\$30.000.000
2,3	2	A	Inversión	\$1.375.659.042
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	\$1.375.659.042
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	\$965.000.000

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
 Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
 Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
 Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos	\$965.000.000
2.3.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y Equipo	\$965.000.000
2.3.2.01.01.003.02	7	A	Maquinaria para usos especiales	\$15.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	8	C	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$15.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08.01	9	C	Equipos y elementos para la atención de incendios y emergencias	\$15.000.000
2.3.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	\$950.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	8	C	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$950.000.000
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$410.659.042
2.3.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	\$15.000.000
2.3.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$15.000.000
2.3.2.02.01.002.01	6	C	Trajes especiales para atención de incendios y emergencias	\$15.000.000
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$395.659.042
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$395.659.042
2.3.2.02.02.008.03	7	C	Actividades de consultoría de gestión y asesoría	\$395.659.042

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

(SE TRANSCRIBEN LAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCION No. 038 DE DICIEMBRE 04 DE 2025 EMANADA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA)

ARTÍCULO 3º. Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, estableciendo la programación y ejecución del sistema Presupuestal.

Elaboró: AAGD Fecha: 29/12/2025	Revisó: ECSM Fecha: 29/12/2025	Aprobó: JEAM Fecha: 29/12/2025
Contacto@bomberosmonteria.gov.co Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com Nit. 800.211.751-0	Administrativo: 3106152519 Emergencias: 3103007000-3205004000	Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º. Las disposiciones legales establecidas en la presente resolución se aplicarán a la estructura del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, procediéndose a la aplicación del sistema presupuestal definida en la Constitución y las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. El Sistema Presupuestal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis, según lo establecido en la Ley 38 de 1989, art. 8 de la Ley 179 de 1994 y art. 4. de la Ley 179 de 1994.

DE LOS INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 6º. La Tesorería del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en coordinación con el Director-Comandante, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y las tasas de interés a corto y mediano plazo superávit primario y de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda.

ARTÍCULO 7º. Los Ingresos Corrientes del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en las cuentas bancarias del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

ARTÍCULO 8º. La estructura del Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital está conformada de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

La clasificación presupuestal contenida en este acto corresponde a lo estipulado en la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019; modificada por la Resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 y Resolución No. 0401 del 18 de febrero de 2021 y resolución No. 2372 del 9 de septiembre de 2022 y demás normas que los modifiquen, que se detalla así:

2.1 Clasificador presupuestal por concepto de ingreso y objeto de gasto - CCPET -:

Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1A Versión 7 - Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, los ingresos de las entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Clasificador por Objeto de Gasto. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 2A Versión 7 - Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, los gastos de las entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales de

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Subnacional realiza en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.

2.2 Composición del clasificador presupuestal

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Parágrafo:

Los ingresos por Venta de bienes y servicios; los gastos por Adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros y, los gastos de comercialización y producción, se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional.

ARTÍCULO 9º. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Para atender estos gastos deberán ser solicitados por el Director-Comandante como ordenador del gasto o a quien éste delegue, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes, y la expedición de la certificación debe ser refrendada por el servidor público que tenga las funciones de presupuesto.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, el Director-Comandante no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad penal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta conducta.

ARTÍCULO 10º. Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025

✉ **Contacto@bomberosmonteria.gov.co**
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 **Administrativo:** 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ARTÍCULO 11º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por las diferentes secciones incluidas en el Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería con las orientaciones de la Tesorería General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Director - Comandante, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 12º. El monto que se determine como Cuentas por Pagar, serán constituidas por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de Cuentas por Pagar se hará por conducto del Ordenador del gasto a Tesorería, antes del 31 de enero de 2026. Sólo podrán incluirse las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 13º. Las cuentas por pagar constituidas por las secciones que conforman la estructura del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería correspondiente a la vigencia anterior, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2025, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que los originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la tesorería para el ajuste respectivo en el PAC, procediéndose a incorporar las apropiaciones no ejecutadas, al presupuesto de la vigencia 2026, en lo referente a obligaciones de inversión que fueron canceladas en los mismos sectores, programas y subprogramas que dio origen a la constitución de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2024.

RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 14. Al cierre de la vigencia fiscal EL CBOM constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen y serán constituidas a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente. Se incorporaran al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto y dicha

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

incorporación deberá sujetarse a: a) La disponibilidad en el estado de la reservas certificado por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, b) la clasificación presupuestal correspondiente al objeto del compromiso y c) El registro en el Sistema de Información Presupuestal del CBOM.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 15º. En cualquier mes del año fiscal, el comandante - director previo concepto del tesorero (a) -, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, las partidas correspondientes a gastos, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la tesorería estime que los recaudos de la vigencia fiscal puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones programadas con cargo a tales recursos.

Que no fueran aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados, fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.

Que no se hallan perfeccionado los recursos del crédito autorizado.

En la eventualidad que el Municipio haga reducción de los recursos de sobretasa bomberil apropiados en el presupuesto general del municipio de Montería.

En tales casos el Director-Comandante podrá prohibir o someter a condiciones especiales, la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 16º. El Director-Comandante podrá, mediante resolución, efectuar modificaciones al presupuesto sobre incorporaciones o adiciones de nuevos recursos, estableciendo las respectivas apropiaciones teniendo en cuenta el origen y destinación de los nuevos recursos incorporados al presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. De igual forma, podrá realizar traslados y contra créditos, durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 17º. Cuando el Director-Comandante se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de resolución, las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

ARTÍCULO 18º. Las modificaciones a la resolución de liquidación que no afecten las partidas mayorizantes apropiadas en el Presupuesto de Gasto: Funcionamiento, e Inversión, se efectuarán mediante Resolución expedida por el Director-Comandante.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 19º. El Director-Comandante expedirá la resolución de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, clasificándose y definiéndose los Ingresos, Rentas de Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, e Inversión, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del presupuesto de

Elaboró: AAGD Fecha: 29/12/2025	Revisó: ECSM Fecha: 29/12/2025	Aprobó: JEAM Fecha: 29/12/2025
 Contacto@bomberosmonteria.gov.co Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com Nit. 800.211.751-0	 Administrativo: 3106152519 Emergencias: 3103007000-3205004000	Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba 



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Ingresos, rentas y Recurso de Capital y la apropiación de los Gastos inicialmente aprobados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20º. El Director - Comandante hará en la resolución de liquidación, la codificación de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET, y la plataforma tecnológica del sistema presupuestal se ajustará a esta codificación, además hará aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas, necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 21º. Las Secciones que hacen parte del presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 22º. Considerándose las partidas apropiadas en el presupuesto general como una ordenación del gasto dentro de los procedimientos establecidos en las normas vigentes sin exceder de las competencias asignadas por la constitución y la ley. Autorícese al Director - Comandante, para suscribir contratos y convenios a que haya lugar conforme a las normas contractuales vigentes para el cabal cumplimiento de misión institucional.

ARTÍCULO 23º. La institución podrá efectuar créditos de tesorería, cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 24º. Ordénese en todos sus efectos legales, a la Tesorería del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, para que, dentro de los procedimientos establecidos, realice los registros e imputaciones en los respectivos libros y radicadores a que haya lugar dentro del manejo presupuestal a los numerales y partidas que conforman el Sistema Presupuestal del CBOM, con el propósito de darle cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 25º. La presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.


JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES
Director comandante
Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Elaboró: AAGD	Revisó: ECSM	Aprobó: JEAM
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29/12/2025

✉ Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Nit. 800.211.751-0

📞 Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

